

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 015 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 5

Código: 100.02-015-2025

**ACUERDO No.015
(Noviembre 13 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL — SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CARTA MAGNA, DECRETO NACIONAL NO. 620 DE JUNIO 03 DE 2025, Y,

CONSIDERANDO:

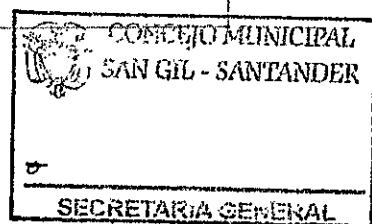
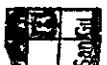
Que la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 6 del artículo 313, como funciones de los Concejos Municipales, que: *“Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”*.

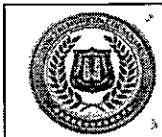
Que el Decreto Nacional No. 620 del 03 de junio del 2025, expedido por el Gobierno Nacional *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, establece en su artículo tercero, sobre el límite máximo salarial mensual para alcaldes, que:

“Artículo 3. Límite máximo salarial mensual para alcaldes. A partir del 1º de enero del año 2025 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	25.504.632
PRIMERA	21.610.381
SEGUNDA	15.620.461
TERCERA	12.530.100
CUARTA	10.481.953
QUINTA	8.442.011
SEXTA	6.378.254

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARÍA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 015 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 5

Código: 100.02-015-2025

Que mediante Decreto No. 100-12-138-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se adoptó la categoría quinta para la vigencia 2025, del municipio de San Gil- Santander.

Que, como se evidencia, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 620 del 2025 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, estableciendo para los Alcaldes de Quinta Categoría, como es el caso del Municipio de San Gil, el límite máximo salarial mensual de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**

Que, mediante el Acuerdo Municipal número 026 del 29 de noviembre del 2024, se fijó el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, en consonancia a lo preceptuado, la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil (S), a través de Certificación 300-C-749-2025 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), avaló que existe el rubro presupuestal necesario para el incremento salarial del señor Alcalde para la vigencia 2025.

Que la Ley 617 de 2000, en su artículo 22, que modifica el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, expone:

"ARTICULO 22. SALARIO DE CONTRALORES Y PERSONEROS MUNICIPALES O DISTRITALES. El artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

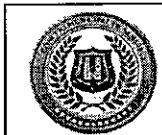
"Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde."

Que, de igual forma, el artículo 1 del Decreto 620 de 2025, establece que:

"Artículo 1. Monto máximo del salario mensual de los Gobernadores y alcaldes. El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente decreto.

El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o alcalde.

Que, en la actualidad, tanto al señor Alcalde como al Personero Municipal se les continúa cancelando la asignación básica mensual correspondiente a la vigencia 2024, razón por la cual resulta procedente efectuar el respectivo ajuste conforme a los límites máximos



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 015 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 5

Código: 100.02-015-2025

salariales establecidos en el Decreto Nacional No. 620 de 2025, el cual, según su artículo 13, surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2025, con excepción a lo previsto en los art. 5 y 9 de mismo.

Este ajuste resulta jurídicamente procedente y coherente con los principios de equidad y justicia remunerativa reconocidos por la jurisprudencia constitucional, en especial con relación al derecho a la movilidad salarial. En efecto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-061 de 2018, precisó que:

"(...) Es deber de los empleadores incrementar anualmente los salarios de sus trabajadores por lo que el incumplimiento de dicha obligación generaría un enriquecimiento injusto del empleador en detrimento del derecho del empleado al recibir lo justo. La Constitución dispone el deber de actuar de actualizar monetariamente el monto de las pensiones, con el fin de proteger a los beneficiarios de esta prestación del fenómeno inflacionario y garantizar así el poder adquisitivo de esta suma de dinero. Para estos efectos, la jurisprudencia constitucional ha establecido de la figura de la indexación, la cual se puede aplicar a través de la autorización de la base de liquidación de la prestación o del monto de la mesada pensional reconocida por el reajuste periódico de la misma (...)".

Que, conforme lo expresado anteriormente, se requiere que el salario mensual del Alcalde de los municipios de quinta categoría sea fijado en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Gil-Santander:

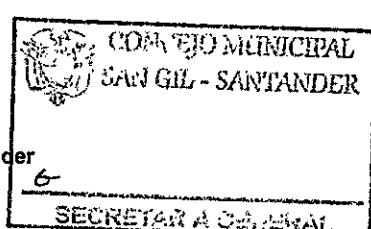
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el salario mensual del cargo de **ALCALDE DE SAN GIL-SANTANDER**, de conformidad con la categorización del Municipio y en términos del artículo 3 del Decreto No. 620 del 03 junio del 2025, en la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con artículo 1 del Decreto 620 del 03 de junio del 2025, se fija el salario para el Personero Municipal correspondiente al cien por ciento (100%) del salario mensual que se fije para el cargo del Alcalde, el cual será de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 620 del 03 junio del 2025, el presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2025.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 015 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 5

Código: 100.02-015-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

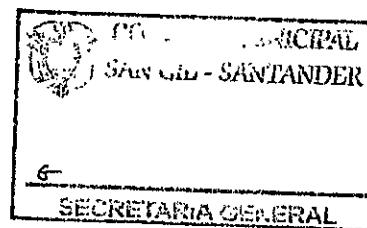
COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

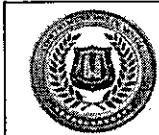
Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARÍA PRIVADA
FEBRERO 2025
San Gil





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 015 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 5

Código: 100.02-015-2025

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

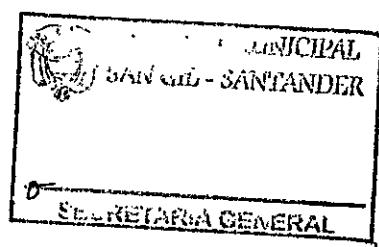
Que el ACUERDO No.015 de noviembre 13 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES." . Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 7 de noviembre y segundo debate el día 13 de noviembre de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDE MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

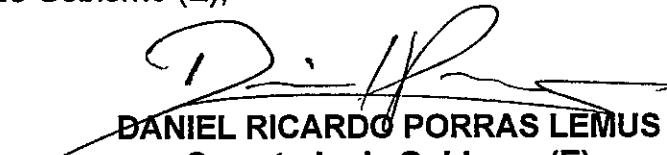



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 015 DE 2025	F:60.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22
---	---	---

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno (E),


DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS
 Secretario de Gobierno (E)
 Resolución Numero 100-33-0826-2025
 12/11/2025

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

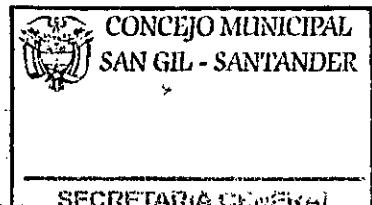
CERTIFICA:

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Que el anterior **ACUERDO No. 015** del trece (13) de noviembre del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

“PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE”


EDGAR ORLANDO PÍÑON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

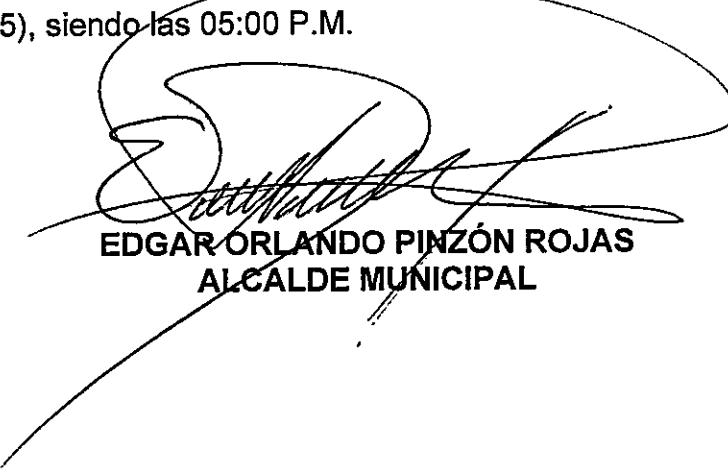


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 015 DE 2025	F:60.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22
---	---	---

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 015 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

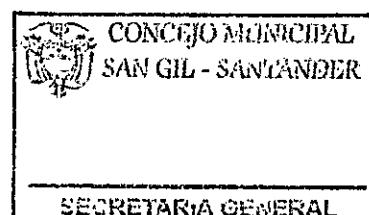
CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 015 del 13/11/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Secretaría Privada	
	Fecha de Fijación: 19 de Noviembre de 2025
MUNICIPIO DE SAN GIL	Hora: 05:00 P.m.

S.M.

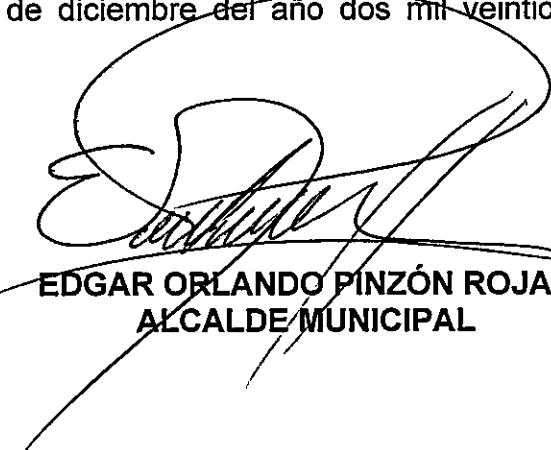


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 015 DE 2025	F:60.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22
---	---	--

CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO N° 015 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 015 del 13/11/2025, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE/MUNICIPAL

Secretaría Privada
Fecha de desfijación:
<u>04 de Diciembre</u>
de 2025
Hora:
<u>05:00 P.m.</u>
S.M.H.

	CONCEJO MUNICIPAL
	SAN GIL - SANTANDER
_____	_____
_____	SECRETARIA GENERAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**
SECRETARIA PRIVADA



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 015 DE 2025	F:60.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22
---	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

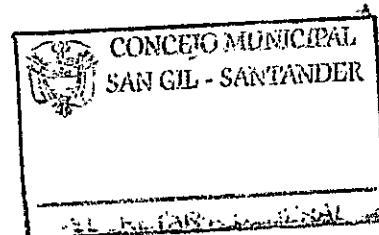
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 015 (13/11/2025) “**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:00 p.m. del día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta las 05:00 p.m. del día cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma en San Gil, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA




CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

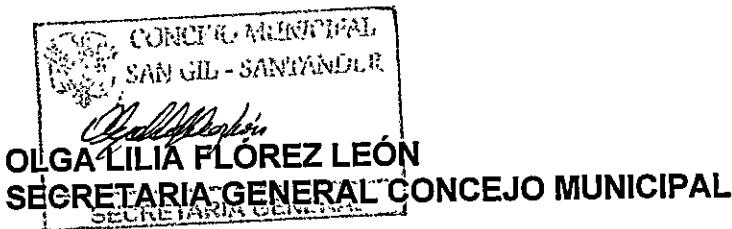
Fecha: 2019

Página 1 de 1

Código: 100.02-015-2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El ACUERDO No.015 de noviembre 13 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 08:00 horas del día cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El ACUERDO No.015 de noviembre 13 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 15:00 horas del día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

